

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

55715 SEVILLA

EDICTO

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento número 401/143, referente al deudor Bebidas Guadalquivir, S.L., con CIF B41987710 y domicilio en Coria del Río, en calle Raya Real nº 12, por auto de fecha 17 de diciembre de 2019, se ha acordado lo siguiente:

1º.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Bebidas Guadalquivir, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 401/14. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2º.- El cese de la Administradora concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3º.- La declaración de extinción de la sociedad Bebidas Guadalquivir, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A190072575-1